



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA Nº: 2743
LETRA: I.P.V. (S.G.A.A)

USHUAIA,

28 NOV. 2018

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud/s. acompañando a la presente, para
exposición, conocimiento de la opinión pública y posible impugnación, copia
certificada de la Resolución I.P.V. Nº 3131/18.

Atentamente.

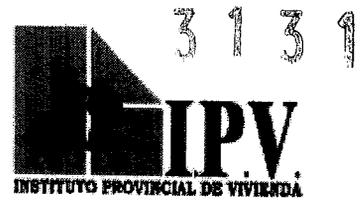
IPV
SGAA
cag

29/11/18 10:50
 Numero: 1304 Fojas: 3
 Expte. Nº
 Ciudad:
 Recibido: [Signature] leg 3420

[Signature]



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 28 NOV 2018

VISTO las Resoluciones I.P.V. Nros. 1997/14 y 2206/14; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución I.P.V. N° 1997/14 se aprueba el listado de postulantes a las viviendas pertenecientes a la Obra "48 Viviendas - APEL - Ushuaia" en el marco del Convenio N° 0163/13, del registro del I.P.V., los cuales figuran en su Anexo I.

Que a través de la Resolución I.P.V. N° 2206/14 se preadjudica y se procede a suscribir Convenio de Ahorro Previo con las personas que figuran en su Anexo I.

Que a través de la Resolución I.P.V. N° 1852/15 se da de baja del Anexo I de la Resolución I.P.V. N° 2206/14 a la Sra. Griselda Noemí NUÑEZ DNI N° 32.769.188.

Que al momento de actualizar los legajos de los preadjudicatarios, se detectaron cambios en el estado civil del titular Sr. AGÜERO JARA Hernán Andrés DNI N° 32.769007.

Que por lo expuesto es necesario incorporar en el Anexo I de las Resoluciones del Visto en el N° de orden 1 a la Sra. Abigail Evelyn DAMOTA, DNI 38.406.990.

Que el procedimiento se encuadra en el marco normativo de la Ley Provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Incorporar en el Anexo I de las Resoluciones I.P.V. Nros. 1997/14 y 2206/14 en el N° de orden 1 a la Sra. Abigail Evelyn DAMOTA, DNI 38.406.990, encuadrando el procedimiento en el marco normativo de la Ley Provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar como Postulantes y Preadjudicatarios en la obra: "48 Viviendas - APEL - Ushuaia", a las personas detalladas en el ARTÍCULO 1º de la presente, en carácter de "condicional" sujeto a impugnación pública por un lapso de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente y hasta la culminación de verificación de anteceden-///

///...2

IPV
DGAS
CS

...///2

ES COPIA FI
DEL ORIGI

Carina S.M. Fernandez
Jefa Depto Redac. Leg. y Control
Administración Ushuaia
IPV



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



28 NOV 2018

tes de la Municipalidad de Ushuaia, Registro de la Propiedad Inmueble, Agencia de Recaudación Fueguina, Banco Hipotecario Nacional y demás requisitos reglamentarios vigentes, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 3º.- Exponer la presente para conocimiento público en el Área Social del I.P.V., Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad de Ushuaia.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. Nº 3131

IPV
DGAS
CS

Ab. Gustavo D. VÁZQUEZ
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Carina S.M. Fernandez
Jefa Depto Redac. Seg. y Control
Administración Ushuaia
IPV